



SECRETARÍA GENERAL
MMFR/ap

DOÑA MARTA M^a FUERTES RODRÍGUEZ,
VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veintiuno de febrero de dos mil veinticinco**, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

29.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN (PERÍODO 2024-2030).- “Se dio cuenta del expediente número 7114/2025 de la Subárea de Urbanismo, del Área de Fomento y Hábitat Urbano, promovido por este Ayuntamiento, que tiene como objeto Estrategia de Desarrollo Integrado Local y Plan de Acción de Agenda Urbana de la ciudad de León (periodo 2024-2030), elaborados de acuerdo con lo establecido en la Agenda Urbana Española 2019 y con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

RESULTANDO.- Que, la Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Tras un intenso trabajo de elaboración y un amplio proceso participativo esta estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero “menú a la carta” para que puedan elaborar sus propios Planes de Acción. Todo ello desde una amplia visión que incluye a todos los pueblos y ciudades con independencia de su tamaño y población, y bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

La Agenda Urbana Española contiene:

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Marta M^a Fuertes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

1. Un diagnóstico de la realidad urbana y rural.
2. Un marco estratégico estructurado en un Decálogo de Objetivos con 30 objetivos específicos y sus posibles líneas de actuación.
3. Un sistema de indicadores que permitirá realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos.
4. Unas fichas que ilustran cómo podrán elaborarse los planes de acción para la implementación de la AUE y
5. Un Plan de Acción para la Administración General del Estado con propuestas concretas desde el ámbito de las competencias estatales.

El Ayuntamiento de León ha estado elaborando desde 2024 su propio Plan de Acción de la Agenda Urbana Española, particularizado a su realidad urbana, con sus propuestas concretas y en su propia esfera competencial.

RESULTANDO.- Que, para el periodo 2021-2027 la regulación del FEDER queda definida en el Reglamento UE 2021/1060 de Disposiciones Comunes y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Este Reglamento (UE) 2021/1058, regula en su artículo 11 el apoyo económico al Desarrollo Urbano Sostenible.

El Objetivo Político para el periodo de programación 2021-2027 del FEDER en el que se integra el desarrollo urbano sostenible en el OP5, que se define como una Europa más próxima a los ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales. Este OP5 converge de los objetivos temáticos 2, 4, 6 y 9 del periodo 2014-2020.



En este nuevo periodo se potencia la dimensión urbana de la política de cohesión, con el 6 % del FEDER dedicado al desarrollo urbano sostenible.

En este marco, el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea para la aplicación del FEDER en el ámbito urbano se fundamenta en las siguientes cuestiones:



- Punto de partida: aplicación del Objetivo Específico 5.1 (dentro del OP5) fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.
- El estudio de su aplicación parte de la heterogeneidad municipal de España y de la experiencia 2014-2020.
- Tres modelos:
 - Grandes ciudades (más de 75.000 habitantes).
 - Ciudades intermedias (entre 20.000 y 75.000 habitantes).
 - Áreas urbanas funcionales (mínimo 20.000 habitantes, con un municipio cabecera mínimo 10.000 habitantes).
- Objetivo general: fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la dimensión física y medioambiental; mejorar la dimensión económica y la competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios.
- La planificación del modelo de ciudad: estrategias territoriales integradas.
- La importancia de la relación entre lo urbano y lo rural: las áreas urbanas funcionales.

El B.O.E. nº 242 de 7 de octubre de 2024 publicó la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En su anexo II incorpora el contenido mínimo que ha de tener la estrategia de desarrollo integrado local, siguiendo las previsiones del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Maira Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

Tipo de requisito	Requisito	Descripción
Contenido mínimo artículo 29 Reglamento (UE) 2021/1060.	Delimitación de la zona geográfica.	La estrategia debe cubrir, al menos, la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan.
	Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona.	La estrategia debe contener: – Un estudio sobre los aspectos sociales, económicos o demográficos más relevantes de la zona. – Un análisis sobre los principales desafíos a los que se enfrenta la zona.
	Descripción de un enfoque integrado.	La estrategia debe abordarse desde una perspectiva integrada, contemplando las diferentes políticas sectoriales que sean necesarias para la consecución de los resultados previstos.
	Descripción de la participación de los socios.	Debe contener una descripción de los procesos participativos que han acompañado a la redacción de la estrategia y los mecanismos previstos para garantizar la implicación de los diferentes actores locales en la implementación de la misma.

Tal y como recoge el artículo 10 y el Anexo II de la Orden 1072/2024, la EDIL ha de reunir los requisitos recogidos, bien en la metodología de agenda urbana o, en su defecto, en el artículo 29 del reglamento 1060/2021 de la UE.

RESULTANDO.- Que, el Ayuntamiento de León ha reunificado el trabajo realizado desde 2024 de su propio Plan de Acción de la Agenda Urbana, recogiendo la metodología y requisitos de ambas planificaciones estratégicas, la de la agenda urbana y la de la estrategia de desarrollo integrado local.

El documento elaborado se denomina ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN 2024-2030 (EDIL-PAAU León).

Y **RESULTANDO.-** Que, La EDIL-PAAU León incorpora 50 Líneas de Actuación o Proyectos Estratégicos (PE) para los 10 Objetivos Estratégicos (OE) de la AUE y gran parte de sus Objetivos Específicos (OEE), que son:

Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

Objetivo específico 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.

PE-1.1.1. Plan Estratégico del Área Urbana Funcional (AUF) de León.



PE-1.1.2. Plan Director y Conservación de la Red de Viarios y Caminos municipales de León.

Objetivo específico 1.2. Conservar y mejorar el Patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

- PE-1.2.1. Recuperación Ambiental de las Riberas del Torío y del Bernesga.
- PE-1.2.2. Plan de Gestión del Patrimonio Histórico municipal.
- PE-1.2.3. Plan Especial del Camino de Santiago.
- PE-1.2.4. Plan Estratégico de la Ciudad Antigua de León.
- PE-1.2.5. Plan Estratégico de la Muralla Romana y las Cercas medievales de León.

Objetivo específico 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

- PE-1.3.1. Plan Director de Infraestructuras Azules y Verdes.

Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

Objetivo específico 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.

- PE-2.1.1. Pedanías de León.

Objetivo específico 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.

- PE-2.2.1. Zonificación funcional y versatilidad de usos.

Objetivo específico 2.3. Mejorar la calidad y la accesibilidad universal a los espacios públicos.

- PE-2.3.1. Plan para fomentar la diversidad y la versatilidad de los espacios públicos.

Objetivo específico 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.

- PE-2.4.1. Plan de reducción de la contaminación atmosférica.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDBBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Mairia Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

Objetivo específico 2.5. Impulsar la regeneración urbana.

PE-2.5.1. Plan de regeneración urbana de barrios.

Objetivo específico 2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.

PE-2.6.1. Plan de mantenimiento y sostenibilidad de los edificios municipales.

Objetivo Estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia

Objetivo específico 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.

PE-3.1.1. Estrategia para la mitigación del cambio climático.

PE-3.1.2. Arco Verde de la Ciudad.

Objetivo específico 3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

PE-3.2.1. Red de calor urbana.

Objetivo específico 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

PE-3.3.1. Estrategia para la adaptación al cambio climático y la mejora de la resiliencia.

Objetivo Estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

Objetivo específico 4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.

PE-4.1.1. Plan de eficiencia energética de edificios públicos.

PE-4.1.2. Fomento del autoconsumo.

PE-4.1.3. Plan de eficiencia energética del alumbrado.

Objetivo específico 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.

PE-4.2.1. Gestión eficiente del agua.

Objetivo específico 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.



PE-4.4.1. Plan de gestión de residuos de la ciudad de León.

PE-4.4.2 Plan desamiantado edificios municipales.

Objetivo Estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

Objetivo específico 5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.

PE-5.1.1. Ciudad de Proximidad.

Objetivo específico 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.

PE-5.2.1. Estrategia Global de Movilidad Sostenible.

PE-5.2.2. Nuevo modelo de gobernanza del transporte público.

PE-5.2.3. Movilidad Inteligente.

Objetivo Estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

Objetivo específico 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.

PE-6.1.1. Recuperación de barrios vulnerables.

Objetivo específico 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.

PE-6.2.1. Impulso de puntos de encuentro.

PE-6.2.2. Plan director de CEAS.

PE-6.2.3. Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos.

Objetivo Estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana

Objetivo específico 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

PE-7.1.1. Innovación y cooperación estratégica e integrada para el desarrollo y dinamización del territorio.

PE-7.1.2. Formación para el Empleo.

PE-7.1.3. Estrategia local de innovación y emprendimiento.

PE-7.1.4. Desarrollo de suelos para actividad económica.

Objetivo específico 7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/02/2025 3E109BE96DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
21/02/2025 2971133DF7C4F096F56ADDDDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Mairía Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

- PE-7.2.1. El palacio de congresos y exposiciones.
- PE-7.2.2. Estrategia de Turismo de León.
- PE-7.2.3. Plan de Sostenibilidad Turística del destino León.
- PE-7.2.4. León ciudad de congresos, eventos y reuniones.
- PE-7.2.5. León destino turístico inteligente.

Objetivo Estratégico 8: Garantizar el acceso a la vivienda

Objetivo específico 8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.

- PE-8.1.1. Programa de fomento de la vivienda.
- PE-8.1.2. Plan de fomento de vivienda pública en alquiler para jóvenes.

Objetivo Estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital

Objetivo específico 9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities).

- PE-9.1.1. Desarrollo de la León Smart City.

Objetivo específico 9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.

- PE-9.2.1. Administración electrónica.

Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza

Objetivo específico 10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

- PE-10.1.1. Adecuación y revisión del marco normativo en referencia a las subvenciones municipales.

Objetivo específico 10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

- PE-10.2.1. Living Lab EDIL Agenda Urbana y estrategia de gobernanza.
- PE-10.2.2. Fomento de las alianzas estratégicas.
- PE-10.2.3. SIG León.



Objetivo específico 10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.

PE-10.3.1. Capacitación y financiación local.

El Área Urbana Funcional seleccionada para implementar la EDIL-PAAU León está constituida por un único municipio (León) con una población mayor de 75.000 habitantes (122.243 habitantes en 2024, datos del INE), conforme a lo establecido en el Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027, para la prioridad 2c y el Objetivo específico 5.1.

El marco temporal de la EDIL-PAAU León es de 2024 a 2030, alineándose con el de la Agenda Urbana Española, cumpliéndose adicionalmente el requisito establecido en Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, para la Estrategia de Desarrollo Integrado Local, de que el marco temporal cubre un mínimo de cinco años y al menos la mitad de estos están comprendidos en el periodo de programación 2021-2027.

La unidad de gestión administrativa de esta EDIL-PAAU León es el propio Ayuntamiento de León apoyado en sus entes instrumentales y entidades dependientes involucrados en el desarrollo urbano sostenible.

La totalidad de la implantación de la EDIL-PAAU León sólo podrá ser afrontada por el Ayuntamiento de León si se obtienen subvenciones y ayudas de otras administraciones y/o agentes, por lo que se ha optado por un planteamiento ambicioso.

La Estrategia se ha elaborado utilizando metodologías de colaboración vertical y horizontal.

En cuanto a la cooperación vertical se han utilizado los mecanismos de participación existentes en el Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano sostenible, especialmente en 2022-2024 el Local Living Lab de la ciudad de León del proyecto 2ISECAP (H2020) para incentivar a los participantes en la co-creación de conocimiento, planes energéticos y futuras políticas, así como el Regional Living Lab del proyecto Intenssspa (H2020). También los mecanismos de participación del Plan Estratégico de León 2018-2028, del Plan Especial del Camino de Santiago aprobado en 2024, del PACES 2022-2030 y del PIMUS 2022-2030. Y el trabajo realizado en las EDUSI LeónXXI21 y León Norte (2017-2023) en los cuatro talleres sectoriales (economía baja en carbono, medio ambiente y patrimonio, TIC y economía, e inclusión social). También la generalización de la utilización de concursos de proyectos con

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Mairia Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

comités de expertos y jurados multidisciplinares, en la fase de selección de proyectos singulares, integrando los valores de la Nueva European Bauhaus (sostenibilidad, estética e inclusión) y los principios de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Además, la propia EDIL-PAAU León incorpora la implementación de un nuevo Living Lab Local centrado en el León Camino de Santiago, como actuación piloto de gobernanza en el diseño e implementación de planes de acción integrados de desarrollo urbano local.

En cuanto a la cooperación horizontal se ha asegurado un enfoque intersectorial mediante la coordinación de las diferentes áreas de gobierno y de gestión municipales en la consecución de los objetivos.

Con el objetivo de garantizar la viabilidad de la EDIL-PAAU León, las actuaciones propuestas se circunscriben al ámbito de competencias propias que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuyen a los Municipios para la gestión de sus intereses en el artículo 25 de dicha norma; cuyas competencias se ejercen en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

A la hora de delimitar el conjunto de competencias con las que cuenta esta Administración para la ejecución de la Estrategia, en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 25, sobre la base de las cuales se formulan las propuestas contenidas en el programa de actuaciones, es necesario como punto de partida definir el concepto de “desarrollo integrado local”, siendo especialmente clarificador el contenido de una de las fichas que definen el nuevo enfoque de las políticas de cohesión 2014-2020 de la Unión Europea, que ante la pregunta “¿qué significa desarrollo urbano sostenible integrado?” pone de manifiesto lo siguiente:

“Las ciudades son concentraciones espaciales de actividades e interacciones humanas. Constituyen los motores de la economía europea, ya que proporcionan trabajos y servicios, y actúan como catalizadores de la creatividad y la innovación en toda la UE. Cerca del 70 % de la población de la UE vive en zonas urbanas, las cuales generan más de dos tercios del PIB de la UE. Sin embargo, también son los lugares donde se concentran problemas persistentes, como el desempleo, la segregación y la pobreza, además de las presiones medioambientales más intensas. Por consiguiente, las políticas emprendidas en relación con las áreas urbanas tienen una gran importancia para la UE en su conjunto.

Cada vez es más evidente que los distintos retos a los que se enfrentan las zonas urbanas – económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos



– están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado. De ahí que las medidas que atañen a la renovación física de las ciudades deban combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. El desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales constituye un elemento indispensable. La combinación de las capacidades y el conocimiento local es esencial para identificar soluciones compartidas y lograr resultados sostenibles y debidamente reconocidos.”

Es en este marco donde se ha incorporado el programa de actuaciones que se recogen en la EDIL-PAAU León, proponiendo medidas que atañen a la renovación física de la ciudad, combinadas con medidas que promueven la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, todo ello dentro el enfoque competencial recogido en el mencionado artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que pasamos a analizar.

En este sentido, el primer gran grupo de competencias municipales sobre la base de las cuales se podrían implementar las medidas de renovación física de la ciudad, se identifican, bajo la denominación “urbanismo”, en el apartado 2.a) del citado artículo 25 de la Ley 7/1985, que incluye: “planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio Histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

A este respecto, las medidas propuestas, en el ejercicio de dichas competencias, se enmarcan en las políticas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, reguladas en la Ley estatal 8/2013, de 26 de junio y que han sido implementadas en nuestra Comunidad Autónoma a través de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, que modifica, entre otras, la normativa urbanística autonómica, cuyas políticas no sólo son susceptibles de atender a los objetivos de eficiencia energética y de recuperación económica, sino de contribuir activamente a la sostenibilidad ambiental, a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos, tanto en las viviendas y los edificios, como en los espacios urbanos.

No en vano muchas de las operaciones de regeneración y renovación urbanas tienen un carácter integrado, es decir, articulan medidas sociales, ambientales y económicas, que se suman a las estrictamente físicas, para lograr mediante una estrategia unitaria la consecución de aquellos objetivos.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/02/2025 3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F566BDBDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Mairía Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

En suma, la actividad de regeneración y rehabilitación debe buscar áreas que permitan aplicar políticas integrales que contemplen intervenciones no sólo en el ámbito físico, sino también en los ámbitos social, económico, ambiental y de integración de la ciudad.

Por ello, las medidas propuestas que pudieran implementarse en el ejercicio de las competencias que la normativa de régimen local atribuye a los Ayuntamientos en materia de urbanismo (apartado 2.a del artículo 25 de la LRBRL), hay que integrarlas con otras que promueven la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente; medidas que se adoptarían en el ejercicio de las siguientes competencias municipales recogidas en el citado artículo 25:

- 2.b).- *“Medio Ambiente Urbano”, en particular, “parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.*
- 2.c).- *“Abastecimiento de agua potable, a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.*
- 2.d).- *“Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.*
- 2.e).- *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*
- 2.g) *“Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.”*
- 2.h).- *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.*
- 2.j).- *“Protección de la salubridad pública”.*
- 2.ñ).- *“Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Conviene tener en cuenta, además, que la mayoría de estas competencias en el caso del Ayuntamiento de León -dada su población de derecho- son de prestación obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LRBRL, tales como alumbrado público, recogida de residuos, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, parque público, tratamiento de residuos, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas de uso público, transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo



Regional en el periodo de programación 2021-2027, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Artículo 10. La Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

1. El apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba, de conformidad con lo establecido por los términos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes.

Sobre este documento de carácter estratégico se configurarán los Planes de Actuación Integrados como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos.

2. Tendrán la consideración de EDIL, a los efectos de este artículo, todas las Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española. Asimismo, tendrán también esta consideración otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que, con una perspectiva transversal e integrada, den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan de Actuación Integrado para el que se solicita financiación.

En todo caso esta Estrategia debe cumplir los requisitos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, así como el anexo II de esta orden.

3. Será necesario contar con una EDIL que cumpla los requisitos establecidos en los apartados anteriores para poder presentar solicitud en esta convocatoria.

4. A fin de lograr el compromiso de la Corporación Local con dicha transformación, la EDIL deberá estar aprobada por el órgano competente de representación de la entidad local.”

En el ejercicio la competencia residual conferida a la Alcaldía en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local por virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de León a la Agenda Urbana Española.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
FECHA DEL CERTIFICADO: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDDBE2E0FFCB0A579A1

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
María Maira Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5

Segundo.- Aprobar la “Estrategia de Desarrollo Integrado Local y Plan de Acción de Agenda Urbana de la ciudad de León 2024-2030”, cuyo contenido es conforme a lo descrito en el Anexo II de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, y es el siguiente:

Título I. Introducción.

Título II. Fundamentos del Plan de Acción.

Título III. Adaptación de las estructuras municipales.

Título IV. Búsqueda de apoyo de grupos de interés.

Título V. Evaluación de la situación actual del municipio de León.

Título VI. Plan de Acción.

Título VII. Proyectos estratégicos o líneas de actuación.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Cuarto.- Publicar la “Estrategia de Desarrollo Integrado Local y Plan de Acción de Agenda Urbana de la ciudad de León 2024-2030” en la página web del Ayuntamiento de León (www.aytoleon.es).”

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

NOMBRE:
María Maira Fuentes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
21/02/2025
21/02/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3E109BE98DD8ABC755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F098F56ADBDDDBE2E0FFCB0A579A1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A13418A153F33C4CB5